

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8915 DECRETO 1174/1974, de 28 de marzo, por el que se indulta parcialmente a María Luisa Bonet Sahaun.

Visto el expediente de indulto de María Luisa Bonet Sahaun, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Lérida, que, en sentencia de diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, la condenó, como autora de un delito de parricidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a María Luisa Bonet Sahaun, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de quince años de reclusión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO Y BAQUERO

8916 DECRETO 1175/1974, de 18 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Ignacio Pérez Yagüe.

Visto el expediente de indulto de José Ignacio Pérez Yagüe, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de mayo de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada en trece de enero de mil novecientos setenta y dos por la Audiencia Provincial de Madrid, como autor de un delito de estafa a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Ignacio Pérez Yagüe de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO Y BAQUERO

8917 DECRETO 1176/1974, de 18 de abril, por el que se indulta a Esteban Martín Rodríguez del resto de la pena.

Visto el expediente de indulto de Esteban Martín Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de asesinato, en grado de frustración, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de

Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Esteban Martín Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO Y BAQUERO

8918 DECRETO 1177/1974, de 18 de abril, por el que se indulta a Francisco Rajadell Carne.

Visto el expediente de indulto de Francisco Rajadell Carne, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de tres años de prisión menor y cinco años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco Rajadell Carne del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO Y BAQUERO

8919 DECRETO 1178/1974, de 18 de abril, por el que se indulta a Antonio Elisea Beltrán Artola.

Visto el expediente de indulto de Antonio Elisea Beltrán Artola, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Antonio Elisea Beltrán Artola del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO Y BAQUERO

8920 DECRETO 1179/1974, de 18 de abril, por el que se indulta a Luis Ibáñez Martínez del resto de las penas.

Visto el expediente de indulto de Luis Ibáñez Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, como medio para cometer estafa, a la pena de siete años de presidio mayor por el